



MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
2022 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
2022 - 2024

RECIBIDO
30 NOV 2022
11:22hrs
SECRETARÍA MUNICIPAL

OFICIO NÚM.: CHM/087/2022.

ASUNTO: Se remite informe de actividades de la Comisión de Hacienda Municipal.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de noviembre de 2022.

**LCDA. NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.
SECRETARIA MUNICIPAL
PRESENTE.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 55, fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y 62, fracción IX, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, adjunto le remitimos informe de actividades de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al ejercicio 2022, de la presente administración municipal.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Sin otro particular, le reitero mi consideración.

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

**FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**

**NANCY BELEM MOTA FIGUEROA
SÍNDICA PRIMERA**



**JORGE CASTRO CAMPOS
SINDICATURA SINDICO SEGUNDO
SEGUNDA MUNICIPAL**



**JUDITH CARREÑO HERNÁNDEZ
REGIDORA DE HACIENDA
MUNICIPAL Y DE TRANSPARENCIA Y
GOBIERNO ABIERTO**

Municipio de Oaxaca
Comisión para
Ministerio de Oax.
FMN*JCH
Por una ciudad educadora
2022 - 2024

Municipio de Oaxaca
de Juárez
Dpto. Centro, Oax.
Por una ciudad educadora
2022 - 2024



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2022-2024

COMISIÓN DE HACIENDA MUNIICIPAL

INFORME DE ACTIVIDADES

EJERCICIO 2022

El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta por Ley con la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Son atribuciones de los Ayuntamientos el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

Cada Municipio es gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de sindicaturas y regidurías que la Ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

El Ayuntamiento para un mejor desempeño de sus funciones públicas, podrá auxiliarse por Comisiones Municipales, que se integrarán por los miembros del Ayuntamiento, como lo establece el artículo 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; dichas Comisiones, son órganos colegiados que tienen como atribuciones estudiar, examinar y proponer normas para mejorar la



“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”

administración pública municipal; vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Ayuntamiento, así como la prestación de servicios públicos a cargo del mismo. De ahí que el artículo 55 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en su fracción IX establece que se rendirá un informe de actividades al Ayuntamiento, sobre las actividades realizadas durante el desempeño de sus funciones, de los dictámenes llevados a cabo y del estado que guardan los asuntos públicos al interior de las Comisiones Municipales.

Con fecha uno de enero de dos mil veintidós, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez se integraron las Comisiones, instalándose la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL el día tres de enero de dos mil veintidós, la cual, conforme a lo establecido en el artículo 56, último párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se encuentra integrada por el Presidente Municipal; Síndica Primera, Síndico Segundo y la Regidora de Hacienda Municipal y de Transparencia y Gobierno Abierto.

A la Comisión de Hacienda Municipal le corresponde proponer al Honorable Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos y acuerdos que sean necesarios para optimizar el ingreso municipal, así como hacer más eficaz el gasto público en relación con el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal, como lo establece el artículo 74 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; tiene a su cargo el despacho de diversos asuntos, entre otros, como son:

- Dictaminar el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, que deberá regir en el año fiscal siguiente, a fin de que sea remitido a la Legislatura Estatal para su aprobación;
- Dictaminar el proyecto del Presupuesto de Egresos que deberá aprobar el Honorable Ayuntamiento con base en la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez;
- Vigilar la información que genere la Tesorería Municipal en cumplimiento a las disposiciones normativas a la materia, respecto de los estados financieros;
- Vigilar que las operaciones sean registradas en la contabilidad de conformidad con los principios de contabilidad gubernamental y con la normatividad aplicable en la materia;
- Vigilar la buena marcha hacendaria municipal, en términos de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez y Presupuesto de Egresos aprobados;
- Emitir acuerdos y dictámenes sobre la reducción de recargos o contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, a contribuyentes o sectores que lo soliciten y justifiquen; y
- Informar al Honorable Ayuntamiento y a la ciudadanía sobre las acciones realizadas en el marco de su competencia.



“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”

Las sesiones de Comisión se llevan a cabo los días viernes de cada semana, en las cuales se analizan y discuten por cada uno de sus integrantes, los proyectos de dictámenes de reducción elaborados y las solicitudes y documentos presentados por los contribuyentes, para en su caso emitir el dictamen definitivo que otorga los incentivos fiscales, concluyendo este proceso con su notificación al contribuyente.

En cuanto a las solicitudes presentadas por los contribuyentes, éstas fueron concernientes a la reducción del impuesto predial y de traslación de dominio, de los derechos por aseo público, panteones, anuncios y publicidad, del funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios con giros de control normal y especial, entre los más representativos.

A la fecha esta Comisión ha emitido 2,191 dictámenes, de los cuales 1,306 fueron otorgados a contribuyentes que presentaron su solicitud y 885 se otorgaron a integrantes de cámaras y asociaciones comerciales en respuesta a las solicitudes que realizaron sus representantes, destacando que para este ejercicio fiscal 2022, los dictámenes emitidos derivados de la solicitud de cámaras y asociaciones se elaboraron de manera individual para cada integrante o asociado, a diferencia de años anteriores, ya que los dictámenes emitidos eran elaborados por Cámara o Asociación comercial, dando cumplimiento a la norma que señala que se emitirán acuerdos y dictámenes sobre la reducción de recargos o contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, a contribuyentes que lo soliciten y justifiquen.

Por otro lado, a finales del mes de junio se recibieron en esta Comisión, diversas documentales mediante las cuáles se exponía la problemática ocurrida en relación con el cobro por el uso de piso en la vía pública por actividades comerciales y de servicios en forma fija, semifija o ambulante, así como las descargas que realizan personas y empresas en la zona comercial de la Central de Abasto, derivada de la negativa de los comerciantes, al considerar que las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2022, son desproporcionadas con la realidad actual.



“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”

Misma situación fue expuesta en reuniones de trabajo y otras oportunidades, por comerciantes en lo personal y por conducto del sector y organizaciones de comerciantes que inciden en la práctica de comercio en el la zona mencionada con anterioridad; con el argumento de la falta de recuperación económica derivada de los más diversos factores que han afectado las actividades relacionadas con bienes, mercancías y servicios, desde el curso de la pandemia por covid19, hasta el aumento de precios que genera la situación inflacionaria actual. Concretamente, el día 1 de julio de 2022 se llevó a cabo una reunión de trabajo entre servidores públicos municipales y representantes de comerciantes, para tratar entre otras, la problemática relacionada con el pago de contribuciones municipales.

Ante la negativa de las personas dedicadas a las actividades de comercio en la zona del Mercado de Abasto, en relación con el pago de contribuciones; así como, con el objetivo de favorecer en mayor medida a los contribuyentes, debido a la situación económica por la que atraviesan; y la finalidad de apoyar su economía e incentivar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al mismo tiempo de fortalecer las finanzas del Municipio; esta Comisión de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley de Ingreso del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022 y 74, fracción XVI, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, emitió dos Acuerdos de incentivos fiscales en los meses de agosto y septiembre.

De ahí que, esta Comisión otorgó incentivos fiscales a los contribuyentes municipales del Mercado de Abasto que realizaran el pago por concepto de actualización anual de caseta, puestos fijos y semifijos, aseadores de calzado, ambulante móvil y semifijo, descarga de camionetas de 1 y 3 toneladas y de mayor capacidad, uso de piso por cada espacio ocupado los días lunes, martes, jueves, viernes y sábado y uso de piso por descarga de vehículos que surtan productos a los locatarios; consistentes en que: por esta ocasión, aquellos contribuyentes que tengan adeudos de varios años con el fisco municipal, paguen únicamente los correspondientes a los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022; entendiéndose con este acto que quedan al corriente de sus contribuciones, así como la reducción del 100% en el pago de recargos.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Por otra parte, esta Comisión de Hacienda Municipal, tuvo a su cargo el estudio y resolución de diversos asuntos que fueron mandatados por el Honorable Cabildo, siendo estos los siguientes:

1. PUNTO DE ACUERDO FIRMADO CONJUNTAMENTE POR LOS REGIDORES MIRNA LÓPEZ TORRES, PABLO ALBERTO RAMÍREZ PUGA DOMÍNGUEZ, JOCABED BETANZOS VELÁZQUEZ Y JUAN RAFAEL ROSAS HERRERA.

Documento turnado con oficio número MOJ/SM/AC/62/2022 por la Secretaria Municipal el día 6 de enero del 2022, el cual propone la condonación del pago de continuación de operaciones a todos los negocios con actividades no esenciales que cerraron o suspendieron sus actividades en 2020 y 2021 siempre y cuando en el ejercicio 2022 paguen en los primeros tres meses dicha obligación.

Mediante Dictamen fundado y motivado, se determinó que no es procedente autorizar la condonación del pago por concepto de adeudos del derecho de actualización de establecimientos comerciales, industriales y de servicios con giros de control normal y especial, por ya contemplar la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, ejercicio fiscal 2022, diversos incentivos fiscales en este tipo de contribuciones, como lo fue el programa de "Borrón y cuenta nueva".

2. PUNTO DE ACUERDO RGTE/PA/002/2022 PROPUESTO POR LA REGIDORA ADRIANA MORALES SÁNCHEZ.

Turnado con oficio número MOJ/SM/AC/531/2022 por la Secretaria Municipal el día 4 de abril del 2022, en el que se plantea la reforma a los artículos 16, 17,19, 23 fracciones II y V, 177 párrafo quinto y 178 fracción VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022.

Mediante Dictamen fundado y motivado, se determinó no procedente, por falta de legitimación de los regidores para proponer al Ayuntamiento, la aprobación de proyectos de iniciativa de normas que escapan al ámbito estrictamente interno municipal.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

3. DICTAMINACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El Anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2023, fue turnado mediante oficio número MOJ/SM/AC/1457/2022 por la Secretaria Municipal el día 20 de octubre del 2022, a esta Comisión de Hacienda Municipal por mandato del Honorable Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación.

El día 28 de octubre del presente, se llevó a cabo una sesión ordinaria de esta Comisión para presentar, analizar y discutir dicho anteproyecto, a la cual se realizó atenta convocatoria a los integrantes de este Cabildo Municipal, en dicha sesión se discutieron diversos temas, por lo que se solicitó que mediante oficio se remitieran a la oficina de la Presidencia Municipal las observaciones o propuestas que tuvieran del Anteproyecto de Ley.

Mediante Dictamen fundado y motivado se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo, el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2023, en los términos del proyecto anexo al Acuerdo y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos a que haya lugar; autorizándose a su vez elevar formal Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para que, si lo estima procedente, se sirva aprobarla y expedir la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2023, en los términos propuestos de conformidad a la normatividad aplicable; Dictamen que fue aprobado por unanimidad en sesión extraordinaria de fecha 22 de noviembre del 2022.

4. PUNTO DE ACUERDO PA/RC/006/2022, SUSCRITO POR LOS CC. MIRNA LÓPEZ TORRES, REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS Y JUAN RAFAEL ROSAS HERRERA, REGIDOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ZONA METROPOLITANA.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Documento turnado mediante oficio número MOJ/SM/AC/1017/2022 por la Secretaria Municipal el día 14 de junio del 2022, el cual propone instruir a la secretaría de Bienestar Municipal a realizar la Planeación y Presupuestación del programa para implementar puntos de acceso a internet WiFi gratuito en las Agencias Municipales y de Policía del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Con fecha 29 de septiembre del 2022, en virtud que se dio inicio a los trabajos para la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, se convocó a sesión de Comisiones conjuntas para el 03 de octubre del presente, invitando a su vez al Director de Sistemas de Información con el propósito que facilitará información relativa a la viabilidad, requerimientos técnicos y en su caso, costos necesarios para implementar dichos puntos de acceso a internet. Estableciendo como Acuerdo en dicha sesión, que la Dirección de Sistemas de Información realizaría dicho estudio.

5. PUNTO DE ACUERDO RPCyZM/PA/007/2022, SUSCRITO POR EL C. JUAN RAFAEL ROSAS HERRERA, REGIDOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ZONA METROPOLITANA.

Documento turnado mediante oficio número MOJ/SM/AC/1278/2022 por la Secretaria Municipal el día 09 de agosto del 2022, el cual propone realizar los procedimientos de declaración de abandono, determinación de destino y enajenación de los vehículos, autopartes y motopartes en situación de abandono que se encuentran bajo resguardo de los corralones municipales.

Con fecha 30 de septiembre del 2022, se llevó a cabo una sesión en conjunto con la Comisión de Seguridad para analizar el Punto de Acuerdo, tomando el Acuerdo de citar a una mesa de trabajo a los titulares de las Direcciones de Movilidad, de Patrimonio, de Ingresos y del Órgano Interno de Control Municipal, reunión que tuvo verificativo el 04 de octubre del presente, en la que las áreas expusieron la información que tienen a su cargo y bajo su responsabilidad, la Dirección de Movilidad proporcionó los números de vehículos en cada uno de los corralones municipales, por tal motivo, se solicitó a la Dirección de Movilidad, que presentará información del inventario actualizado y detallado de los vehículos que se encuentran en los corralones "Primavera" y "San Agustín", con la finalidad de continuar con el procedimiento de la declaración de abandono.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

6. AUTORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO DEL GASTO.

En sesión extraordinaria de fecha 11 de agosto del 2022, una vez analizado el contenido del proyecto de los Lineamientos Generales para el ejercicio del gasto del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022, se autorizan en términos de lo dispuesto por el artículo 13 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Distrito del Centro, para el ejercicio fiscal 2022, con las modificaciones que se realizaron al documento presentado por la Tesorería Municipal, derivadas de las consideraciones y observaciones formuladas y presentadas por los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal.

7. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

Respecto del Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2023, esta comisión a la fecha se encuentra a la espera de que el H. cabildo lo turne, por conducto de la secretaria municipal para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente; atendiendo que la fecha límite para la aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, fenece el 15 de diciembre de 2022.

8. ESTADOS FINANCIEROS Y CUENTA PÚBLICA

Para cumplir con las obligaciones referentes a la Comisión de Hacienda Municipal, se vigiló que se cumpliera con la presentación de los Estados Financieros dentro de los treinta días siguientes del trimestre 2022, al Congreso del Estado, a través de la ahora Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; de igual forma vigilamos el cumplimiento de la entrega en tiempo y forma de la Cuenta Pública Municipal 2023 ante la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Por otro lado, en cumplimiento a la obligación de transparencia y difusión de la información financiera que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se vigiló que la



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

información financiera y presupuestal de los ejercicios 2023 y 2024 de nuestro municipio se difundiera trimestralmente en el portal electrónico del Consejo Estatal de Armonización Contable de Oaxaca.